



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 370* Noviembre 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185REC/2022 por la que se convoca el Programa general de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2022-2023.....	3
I.6 VICERRECTORES.....	9
Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R16VINT/2022 por la que se resuelve el proceso de selección de las plazas de lectorados de español de la Universidad de Cádiz para el curso 2022/23 en el ámbito de Europa Oriental (Ucrania) y Asia Central (Kazajistán, Kirguistán y Uzbekistán).....	9
I.8 GERENCIA.....	12
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I06GER/2022, de 14 de noviembre de 2022 para el Cierre del Ejercicio Económico 2022.....	12
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	40
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes.	40
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes) - Facultad de Ciencias.....	41
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes) - Facultad de Derecho.....	41
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	42
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC220GER/2022 de 9 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.....	42
V. ANUNCIOS.....	58
Número Contrato: EXP030/2022/19. Suministro e instalación de un laboratorio para la cuantificación de isótopos estables en muestras de origen marino, con destino en el edificio Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz (Instituto Universitario de Investigación Marina), referencia EQC2021-007548-P, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.	58

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185REC/2022 por la que se convoca el Programa general de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2022-2023.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE UCA/R185REC/2022 POR LA QUE SE CONVOCA
EL PROGRAMA GENERAL DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ-BECAS SANTANDER.**

CURSO ACADÉMICO 2022-2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz y el Banco de Santander lanzan la presente convocatoria general "Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", con el objeto de ofrecer al alumnado universitario, entrante y saliente, la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales en comunidades de distintos puntos del Planeta con la finalidad de hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS, iniciativa generada y liderada por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

Entre los objetivos del programa general de voluntariado se encuentran:

- a) Proporcionar al alumnado criterios de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto.
- b) Promover la reflexión y el espíritu crítico.
- c) Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
- d) Promover la formación personal y profesional del alumnado a través de la participación solidaria de los estudiantes.

La presente convocatoria "Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", promovida por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización, define las condiciones generales del Programa y los requisitos de los participantes, teniendo en cuenta que en los próximos meses se publicarán las ofertas específicas de cada uno de los subprogramas que la componen África, Europa, Latinoamérica.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El Programa, que está financiado por el Banco Santander, está dotado con 30.000 euros. Las ayudas se concederán en concepto de bolsa para hacer frente a los gastos de viaje, incluyendo cuando proceda, vacunas, visado y prueba PCR Covid-19, hasta agotar los fondos del programa.

Se detallarán en cada una de las ofertas específicas, condiciones y contenidos, número de plazas, perfiles requeridos, proyectos, país de destino, fechas, universidades y entidades contrapartes para la realización del voluntariado.

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEC3OBVUKVFJMY75RAEPSEA	Fecha	16/11/2022 20:11:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEC3OBVUKVFJMY75RAEPSEA	Página	1/5	

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser estudiante de la UCA y estar matriculado en un Grado, Máster o Doctorado, en el momento de presentar la solicitud o de cualquiera de las universidades socias vinculadas a este Programa en caso de ser voluntario internacional entrante en la Universidad de Cádiz. Estas universidades socias se detallarán en cada una de las ofertas específicas.
2. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
3. Poseer los conocimientos necesarios de idioma y del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta y que se definirán en las ofertas específicas de los subprogramas.
4. Experiencia, formación e interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
5. Pasar una entrevista en la universidad de origen, responsable de la selección de las personas beneficiarias y cuando se requiera con las entidades de acogida en destino.

4. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad en el curso académico 2022/2023. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desplazarán a terreno, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada subprograma y/o convenio específico.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1.- Documentación a aportar

Las ofertas específicas se publicarán tanto en la web de la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/> así como en la plataforma de becas del Banco Santander donde será obligatoria registrarse, seleccionar la oferta específica y aportar la documentación requerida en cada caso: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>. Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente Convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Proceso de selección.

Los criterios de valoración de las candidaturas para su nominación serán los siguientes:

- Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas.
- Compromiso de realización de formación específica de Voluntariado Internacional en las entidades de origen y/o destino.

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEC3OBVUKVJMY75RAEPSEA	Fecha	16/11/2022 20:11:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEC3OBVUKVJMY75RAEPSEA	Página	2/5	

- Interés por el voluntariado y la cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada.
- Conocimientos de idioma, en función del puesto al que se opta.

Tras la recepción de la documentación presentada en la universidad de origen y una vez estudiadas las solicitudes, se convocarán a las personas candidatas que se considere más idóneas para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y su idoneidad para el puesto solicitado y nominar a los seleccionados.

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las universidades o entidades de destino y se publicará en la plataforma de becas del Banco Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html> y la web de la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/>

Las personas seleccionadas deberán firmar una "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" en el plazo de 48 horas desde su notificación, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

En la resolución de selección de voluntarios entrantes y salientes, se indicarán los nombres del alumnado seleccionado, y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La renuncia al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 48 horas, y excluye a la persona candidata de la convocatoria de los programas de Voluntariado Internacional de la Universidad de Cádiz del siguiente curso.

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS

El Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas, aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el Programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino
- Justificación de las ayudas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEC3OBVUKVFMJY75RAEPSEA	Fecha	16/11/2022 20:11:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEC3OBVUKVFMJY75RAEPSEA	Página	3/5



Se presentarán las facturas de los desplazamientos, gestiones de visado, certificado COVID-19 y vacunas exigidas en los países de destino.

Se realizará un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web específica del Programa y de redes sociales.

Se presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.

- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del Programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional, seleccionará a los y las participantes salientes del Programa, ofrecerá formación y asesoramiento antes de su partida, en el caso del alumnado saliente y a la llegada, en caso del alumnado entrante y gestionará las ayudas apoyando a las personas beneficiarias con la tramitación de estancias y viajes.

7. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

8. INCOMPATIBILIDADES

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado específico y/o por el correo electrónico cooperacion.internacional@uca.es

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEC3OBVUKVFJMY75RAEPSEA	Fecha	16/11/2022 20:11:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEC3OBVUKVFJMY75RAEPSEA	Página	4/5	

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEC3OBVUKVFJMY75RAEPSEA	Fecha	16/11/2022 20:11:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEC3OBVUKVFJMY75RAEPSEA	Página	5/5	

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R16VINT/2022 por la que se resuelve el proceso de selección de las plazas de lectorados de español de la Universidad de Cádiz para el curso 2022/23 en el ámbito de Europa Oriental (Ucrania) y Asia Central (Kazajistán, Kirguistán y Uzbekistán).

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R16VINT/2022 POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PLAZAS DE LECTORADOS DE ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23 EN EL ÁMBITO DE EUROPA ORIENTAL (UCRANIA) Y ASIA CENTRAL (KAZAJISTÁN, KIRGUISTÁN Y UZBEKISTÁN)

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156REC/2022, se hizo pública la convocatoria de ayudas para 7 lectorados de español como lengua extranjera en Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2022/23.

Una vez publicada en fecha 3 de octubre de 2022 la resolución de renovación de 4 plazas de lectorado Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán, y revisadas todas las solicitudes recibidas para cubrir las nuevas plazas y ocupar suplencias en las plazas renovadas, la Comisión de Selección resuelve:

1.- Baremar al resto de candidatos y establecer la siguiente prelación para la concesión de las plazas ofertadas, en aplicación de los baremos anunciados en la convocatoria:

Apellidos	Nombre	Experiencia ELE (25 puntos)	Formación ELE 25 puntos	Domino Ruso 30 puntos	Proyecto lectorado 15 puntos	Otros méritos 5 puntos	Puntuación TOTAL
Toro Escudero	Juan Ignacio	25	25	5	15	5	75
González Sepúlveda	María Paola	25	25	0	15	5	70
Ramos Primo	Andrea	25	20	0	15	5	65
Santamaría Mariscal	David	20	10	20	10	3	63
Fernández Fernández	Jaime	10	12	15	15	5	57
Barrado Jiménez	Sara	5	25	0	0	5	35

3.- Siguiendo dicha prelación y tomando en consideración las opciones prioritarias de destino expresadas por los candidatos, así como las prioridades de las propias universidades de destino, adjudicar las plazas vacantes de la manera siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UJCAHVMZ26OU4A5B4CE5Y	Fecha	11/11/2022 22:06:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UJCAHVMZ26OU4A5B4CE5Y	Página	1/2



Apellidos	Nombre	Destino asignado
Toro Escudero	Juan Ignacio	Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda (<i>Samarcanda, Uzbekistán</i>)
Ramos Primo	Andrea	Universidad Estatal de Lenguas del Mundo (<i>Tashkent, Uzbekistán</i>)
Santamaría Mariscal	David	Universidad Nacional Euroasiática L.N.Gumiliov (<i>Astaná, Kazajistán</i>)

Los candidatos seleccionados deberán confirmar la aceptación de la plaza en un plazo de 10 días naturales desde la publicación de la presente resolución, para lo que bastará una confirmación simple al correo electrónico del Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central: eac@uca.es

En caso de producirse vacantes, tanto en las plazas adjudicadas en la presente resolución como en las renovaciones adjudicadas el pasado 3 de octubre de 2022, dichas plazas serán ofrecidas a aquellos candidatos que no han obtenido plaza, y en el mismo orden de prelación indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, a fecha de firma

Rafael Jiménez Castañeda
Vicerrector de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3UJCAHVMZ26OU4A5B4CE5Y	Fecha	11/11/2022 22:06:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3UJCAHVMZ26OU4A5B4CE5Y	Página	2/2



* * *

I.8 GERENCIA

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I06GER/2022, de 14 de noviembre de 2022 para el Cierre del Ejercicio Económico 2022.

**INSTRUCCIÓN UCA/I06GER/2022 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
A LA FECHA DE LA FIRMA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2022.**

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que: *“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente. La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad”*.

La actual normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impone a todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, la obligación de suministrar en fechas específicas información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de cumplimiento de la Regla de Gastos de los Presupuestos y del nivel de ejecución de las partidas presupuestarias habilitadas durante el ejercicio. Como consecuencia de este conjunto de obligaciones legales, las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía deben adecuar el calendario de las operaciones encaminadas al cierre y liquidación del ejercicio económico a las fechas establecidas con carácter general para la Administración Autonómica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de información exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Adicionalmente, una vez efectuado el cierre del presupuesto en todas las Unidades Tramitadoras y Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz, el Área de Economía debe proceder a la elaboración de los estados contables que forman parte de las cuentas anuales, así como de los informes complementarios que han de presentarse, en primer término, a la empresa auditora que anualmente contrata nuestro Consejo Social en cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos. Emitido el informe de opinión de la auditoría, las cuentas anuales son informadas por el Consejo de Gobierno, elevándolas al Consejo Social para su aprobación definitiva en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico. Finalmente, las cuentas anuales deben ser remitidas a la Consejería con competencias en materia de universidades de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria.

A la hora de planificar este conjunto de actuaciones, también debemos tener presente que el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2022, contempla el

1 Normas de cierre UCA ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	1/27	

cierre de centros y edificios durante determinados períodos no lectivos, entre ellos, Navidad (del 24 de diciembre de 2022 hasta el 6 de enero de 2023).

Con el fin de facilitar el seguimiento sobre la tramitación de las facturas del ejercicio 2022 durante el periodo de cierre y apertura del nuevo ejercicio, fechas límite de los pagos por Caja Habilitada, plazos disponibles para la tramitación de Pagos Directos a través de la Tesorería y el análisis del estado de facturas y justificantes de gasto, se ha elaborado un cronograma por el Área de Economía, el cual se adjunta como ANEXO III, adaptado a la normativa implantada a partir de julio de 2017 para el Suministro Inmediato de Información (SII) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT) de todas las facturas recibidas o emitidas por la UCA.

En dicho cronograma, se puede observar la delimitación de los trámites, con carácter general, siguiendo el calendario establecido en las presentes Instrucciones de Cierre del Ejercicio 2022, pero también atendiendo a la obligación formal de suministro de la información fiscal a la AEAT de aquellas facturas con registro contable hasta el 31/12/2022, no pudiéndose superar para el cumplimiento de dicha obligación fiscal el día 15 de enero de 2023.

Por ello, a partir del día 13 de enero de 2023, inclusive, a todas las facturas de fecha de emisión anterior al año 2023, que pudieran tener entrada a través de un Registro Administrativo (Portal FACE del Estado en el caso de facturas electrónicas emitidas por los proveedores), el sistema contable de nuestra Universidad, automáticamente, le asignará un número de Justificante de Gasto del ejercicio económico 2023, con registro contable en dicho ejercicio, los cuales ya sólo podrán ser imputados al Presupuesto en vigor de 2023, indistintamente de la fecha de emisión que conste en la factura.

Resaltar que lo especificado en el párrafo anterior, se extiende igualmente al registro de las facturas recibidas en formato físico/papel (no justificantes de tipo interno), que se registren en el Módulo de Justificantes de Gasto manualmente, ya que los datos fiscales de estas facturas, igualmente se deben incorporar de forma diaria al sistema de información de la Agencia Tributaria (SII).

Siendo el cumplimiento de estas obligaciones contables y fiscales de gran relevancia para nuestra Institución, se solicita a todos los intervinientes en los procesos la máxima atención en el registro de las facturas para evitar errores que provoquen incumplimientos en los plazos legalmente establecidos por la Agencia Tributaria, toda vez que los datos que se suministran (fechas emisión, registro, contabilización, bases imponibles, IVA devengado, etc.) determinan las correspondientes liquidaciones y modelos declarativos del ejercicio 2022 y 2023.

Resaltando los resultados satisfactorios obtenidos durante los últimos años, como consecuencia de los cambios introducidos en la legislación vigente, es imprescindible garantizar el cumplimiento por parte de la Universidad de Cádiz del objetivo de tener confeccionada la Liquidación de su Presupuesto 2022 antes del primero de marzo de 2023, así como presentar las Cuentas Anuales del citado ejercicio en tiempo y forma.

2 Normas de cierre UCA ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	2/27	

A estos efectos se emiten las presentes **Instrucciones**, con el ruego a todas las partes implicadas, de la máxima celeridad en el cumplimiento de lo que aquí se regula.

La Gerente,

Fdo.: María Vicenta Martínez Sancho.

3 Normas de cierre UCA ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	3/27	

INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2022

1. Fecha límite de recepción de facturas y otros justificantes de gastos en las Unidades Tramitadoras.
2. Contratación pública (obras, servicios, suministros) y facturación asociada.
3. Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos. Fechas de pago por Anticipo de Caja Fija a introducir en la herramienta informática de gestión económica UXXI-Económico. Fecha límite de recepción de documentos contables correspondientes a gastos de personal.
4. Procedimiento a seguir en caso de facturas emitidas en el año 2022 o en años anteriores una vez vencida la fecha de recepción de facturas.
5. Justificación de los "Adelantos de Cajero". Pagos Domiciliados.
6. Control de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas.
7. Control de Inventario.
8. Facturas externas emitidas por la Universidad de Cádiz.
9. Redes de Matrículas de Centros Adscritos de la Universidad de Cádiz.
10. Porcentaje de IVA soportado deducible en facturas de gastos que se imputen al presupuesto del ejercicio 2023.
11. IRPF: Pago a Becarios.
12. Apertura del ejercicio 2023 en la herramienta informática UXXI-Económico.
13. Informes de seguimiento de estados de tramitación de facturas.
14. Publicidad de las presentes Instrucciones.
15. Incidencias sobre las presentes instrucciones.

ANEXOS:

- A. Cronograma de hitos por Unidades.
- B. Cronograma por fecha de vencimiento de los hitos.
- I. Modelo para regularizar las retenciones de los abonos a becarios.
- II. Modelo de Informe Auditoría y Control para el cierre de Anticipos de Caja Fija.
- III. Cronograma de tramitación de facturas y justificantes de gasto.
- IV. Informe de Facturas Pendientes de Pago

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	4/27	

1.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS Y OTROS JUSTIFICANTES DE GASTOS EN LAS UNIDADES TRAMITADORAS.**1.1.- Fecha límite aplicable a las facturas electrónicas o en soporte físico emitidas por los proveedores y a otros justificantes de gasto distintos de las facturas.**

Los Responsables de las Unidades Tramitadoras no gestionarán, con imputación al Presupuesto del ejercicio 2022, facturas electrónicas o en soporte físico emitidas por los proveedores a partir del **25 de noviembre de 2022**, así como tampoco justificantes de gasto (indemnizaciones por razón del servicio, becas, ayudas, etc.), distintos de las facturas emitidas por los proveedores, a partir del **16 de diciembre de 2022**.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Administrador de Campus o la Jefa del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, como responsable de la Unidad Tramitadora, planificará y organizará la gestión interna de estas facturas y demás justificantes de gasto con posterioridad a las citadas fechas, de acuerdo con los medios disponibles en su Unidad Administrativa, siempre que considere acreditado el cumplimiento de las fechas máximas para la elaboración y presentación de los estados financieros que componen la Liquidación del Presupuesto del año 2022. La Gerencia podrá dictar que una Unidad Tramitadora proceda a gestionar determinadas facturas y/o justificantes de gasto transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior con el objetivo de garantizar la imagen fiel de los estados financieros derivados de la ejecución presupuestaria.

Con motivo de su posible incidencia por razón de su cuantía, en caso de especial relevancia sobre el resultado de la liquidación presupuestaria, se adoptarán las medidas necesarias con objeto de que las certificaciones de obras y facturas por la prestación de suministros y servicios ordinarios del año 2022 se encuentren registradas e imputadas antes de las fechas anteriores.

En ningún caso se podrán gestionar y abonar gastos con imputación al Presupuesto del ejercicio 2022 a través de Anticipos de Caja Fija con posterioridad al 31 de diciembre de 2022.

La fecha límite de contabilización de operaciones y de documentos contables con cargo al ejercicio 2022 será la del día 13 de enero de 2023.

1.2.- Certificaciones de obras y otros servicios gestionados por el Área de Infraestructuras.

Por parte del **Área de Infraestructuras** se tomarán las medidas necesarias a fin de garantizar que aquellas facturas, certificaciones de obras y otros documentos en los que se soporten los gastos que pudieran tener en su poder a efectos de dar su conformidad previa o emitir el preceptivo informe, sean remitidas a la Administración (Unidad Tramitadora) a la que corresponda su contabilización antes de la fecha límite del **25 de noviembre 2022**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	5/27	

No obstante lo anterior, por razón de su cuantía, entre otros, dada su especial relevancia sobre el resultado de la liquidación presupuestaria, especialmente, se adoptarán las medidas preventivas que se consideren necesarias por parte de todas las Unidades Administrativas para que la totalidad de las certificaciones de obra devengadas en el ejercicio y facturas por la prestación de servicios ordinarios del año 2022 se encuentren registradas e imputadas antes de las fechas máximas plasmadas en las presentes Instrucciones para la contabilización de las operaciones del ejercicio económico 2022.

1.3.- Aspectos generales de la tramitación de las facturas y demás justificantes de gasto.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece, para determinados proveedores, la obligación de presentación de sus facturas en formato electrónico y ante un punto general de entrada de facturas electrónicas. La Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, ha modificado los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas, determinando las reglas de validación a las que han de someterse las facturas electrónicas presentadas por los proveedores.

Con objeto de compatibilizar los preceptos recogidos en la normativa mencionada con el proceso de cierre del ejercicio económico 2022, las Unidades Tramitadoras aplicarán los criterios generales siguientes con relación a las **facturas electrónicas** presentadas por los proveedores:

- a) Las facturas electrónicas que, excepcionalmente, puedan presentar los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas (plataforma FACE de registro administrativo) a partir del 25 de noviembre de 2022 quedarán registradas como Justificante del Gasto en la herramienta de gestión económica UXXI-Económico a través del procedimiento estandarizado por la Universidad de Cádiz. Dichos Justificantes de Gasto con fecha de emisión anterior al año 2023, tendrán asignado un número de registro contable correspondiente al año 2022 hasta el 13 de enero de 2023. Con carácter general, estos gastos se atenderán con cargo al Presupuesto de 2023 previa autorización contemplada en las Normas de Ejecución del Presupuesto. No obstante, lo anterior, todas aquellas facturas que, siguiendo las normas de contratación y cumplan los requisitos contables de la Universidad de Cádiz, podrán imputarse al ejercicio de 2022 en función de la incidencia material que sobre la Liquidación Presupuestaria pudieran tener a la vista de su importe.
- b) Con carácter general, las Unidades Tramitadoras rechazarán aquellas facturas recibidas que no cumplan con los parámetros de validación exigidos por la normativa vigente y los procedimientos aprobados por la Universidad de Cádiz.
- c) En aquellos casos en los que la Gerencia, o en su caso el responsable de la Administración que garantice el cumplimiento de los plazos, haya autorizado la tramitación excepcional de una factura a petición del responsable de una Unidad de Gasto, la Administración procederá a su imputación y tramitación contable. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas necesarias de cara a garantizar

6 Normas de cierre UCA ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	6/27	

la fecha límite de recepción en el Área de Economía de los documentos contables y Cuentas Justificativas con imputación al ejercicio económico 2022 regulada en el Apartado 3 de las presentes Instrucciones.

- d) Cuando se produzca el cierre provisional del ejercicio 2022 en la herramienta de gestión económica UXXI-Económico por parte del Área de Economía, las restantes facturas electrónicas registradas en 2022 quedarán en estado de “pendiente de imputación”. No obstante, lo anterior, por su relevancia e incidencia sobre el resultado económico de la Liquidación Presupuestaria, el Área de Economía podrá indicar a una Administración que proceda a la tramitación de una factura mediante el procedimiento de Pago Directo a través de la Tesorería con objeto de que quede registrada la fase de Reconocimiento de la Obligación.
- e) Una vez efectuada la apertura del ejercicio económico 2023, las facturas recibidas en 2022 que hubieran quedado pendientes, continuarán con los trámites preceptivos, efectuándose su imputación al año 2023 previa autorización contemplada en las Normas de Ejecución del Presupuesto.
- f) Toda vez que el proceso de cierre del ejercicio económico pudiera afectar al plazo en el que se materializará el pago al proveedor, los Responsables de las Unidades de Gasto y el personal de las Unidades Tramitadoras adoptarán las medidas necesarias que garanticen los plazos máximos recogidos en los diversos apartados de las presentes Instrucciones.
- g) La Gerencia, a propuesta del Área de Economía, podrá ordenar la adecuación puntual de los procedimientos anteriores a las circunstancias de carácter excepcional que pudieran producirse.

En cuanto a las **facturas en soporte físico (papel)** que tengan entrada a través de alguno de los Registros Administrativos establecidos en la legislación vigente, se seguirá el mismo procedimiento que el anteriormente expuesto para las facturas electrónicas presentadas por los proveedores a través de la plataforma FACE.

1.4.- Difusión de las fechas máximas y demás requisitos de tramitación.

Las Unidades Tramitadoras deberán comunicar las anteriores fechas máximas y demás requisitos por escrito a todos los Responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes Instrucciones. Igualmente, establecerán campañas previas de difusión de estas fechas máximas.

2.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS) Y FACTURACIÓN ASOCIADA.

2.1.- Contratación cuya gestión garantice la presentación de la factura antes del 14 de diciembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	7/27	

A partir del **18 de noviembre de 2022** no podrán realizarse solicitudes de expedientes de reservas o contratación menor con cargo al ejercicio 2022, salvo que quede garantizada que su tramitación permitirá la entrega de la correspondiente factura en la Administración (Unidad Tramitadora) de la Unidad de Gastos antes del día 14 de diciembre de 2022 a través de su presentación en un registro administrativo por parte del proveedor.

Con las mismas condiciones respecto a garantizar la tramitación de la factura, se establece igualmente el **18 de noviembre de 2022** como la fecha máxima para la propuesta de expedientes de contratación no menor y solicitudes de CAU de reservas de crédito para pedidos realizados bajo los distintos acuerdos marco de la Universidad, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022.

2.2.- Contratación en los casos que su gestión no garantice la presentación de la factura antes del 14 de diciembre de 2022.

Para las contrataciones de carácter urgente que se realicen durante el mes de diciembre o con anterioridad, en los que no sea posible garantizar la entrega de la factura en la Administración (Unidad Tramitadora) de la Unidad de Gastos antes del día **14 de diciembre de 2022** a través de su presentación en un registro administrativo por parte del proveedor, los documentos de pedido de material, encargos de servicios y demás, recogerán de forma expresa la información comunicando al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio **2023**.

Si no fuera factible la opción del párrafo anterior ni pudiera efectuarse el pago de la factura por parte de las Unidades Tramitadoras dentro de las fechas máximas establecidas, el responsable de la Unidad de Gastos remitirá un informe motivado a la Gerencia. En estos casos excepcionales que pudieran ser autorizados por la Gerencia, en los que la factura tendría fecha de expedición del año 2022, su imputación presupuestaria se realizará con cargo a las dotaciones habilitadas para el año 2023. Conforme con lo establecido en las Normas de Ejecución del Presupuesto esta imputación se deberá llevar a cabo, preferentemente, durante el mes de enero de 2023.

2.3.- Rendición de información sobre contratación.

Se fija como fecha límite el **10 de febrero de 2023** para la remisión por parte de las Administraciones de Campus al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, a través de la dirección contrataciones@uca.es, de la información correspondiente a la contratación pública de carácter menor superior a 5.000 euros, IVA incluido, y procedimientos delegados que se hayan formalizado en el ejercicio 2022, según el formato publicado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, a fin de su remisión a dicho organismo. Los modelos a utilizar serán: <http://www.ccuentas.es/files/download/doc/1436519647-reolucion-anual-de-contratos-excel-2007.xlsx>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	8/27	

2.4.- Tramitación excepcional y condicionada de contratos menores correspondientes al ejercicio 2023 de actividades universitarias programadas o por interés público.

- a) Iniciado el ejercicio 2023, por parte de los servicios administrativos de la Universidad de Cádiz se habilitará el Centro de Atención a Usuarios (CAUs) con objeto de que los responsables de las Unidades de Gasto puedan llevar a cabo el trámite de solicitud de la reserva de crédito y aportar la preceptiva documentación correspondiente a contratos menores de suministros, servicios y obras (exijan la formalización de un documento contractual con el clausulado y demás condiciones a los que se someten las partes o no, de acuerdo con lo que establezca en cada caso la normativa vigente).
- b) Verificada por la Unidad Tramitadora que la documentación es correcta, a excepción de la expedición de la reserva de crédito sobre la que se soporte el gasto del contrato, se remitirá comunicación al responsable de la Unidad de Gasto en los siguientes términos: *“Siguiendo las instrucciones de la Gerencia de la Universidad de Cádiz le comunicamos que ha quedado registrada su solicitud de reserva de crédito de contrato menor **por lo que puede proceder a la realización del pedido al proveedor**, teniendo un carácter totalmente excepcional, dado que en estos momentos no se encuentran habilitados los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2023. Por ello, le informamos que dicho registro queda condicionado a la posterior expedición de la reserva de crédito establecida por la Ley de Contratos del Sector Público”*.
- c) Según se produzca la habilitación de los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2023, cada Unidad Tramitadora expedirá la reserva de crédito correspondiente a la solicitud recibida vía CAU.
- d) Si la misma es conforme, la Unidad Tramitadora comunicará al responsable de la Unidad de Gasto que se ha concluido con la tramitación en los términos previstos en la normativa.
- e) Si la Unidad Tramitadora detectara que no existe o es insuficiente el crédito presupuestario para atender el contrato menor según lo indicado en su solicitud, lo comunicará al responsable de la Unidad de Gasto con la finalidad de que proceda a la subsanación de la incidencia.

3.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES EN EL SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS. FECHAS DE PAGO POR ANTICIPOS DE CAJA FIJA A INTRODUCIR EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UXXI-ECONÓMICO. CONTABILIZACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL.**3.1.- Fechas límites de documentos contables y cuentas justificativas.**

La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables y Cuentas Justificativas de los Anticipos de Caja Fija autorizados con imputación al ejercicio económico 2022 será el **9 de enero de 2023**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	9/27	

- a) Con el fin de que puedan generarse todos los documentos contables correspondientes a facturas emitidas en el 2022 dentro del propio ejercicio, se comunicará al Servicio de Asuntos Económicos, con la suficiente anticipación, la imposibilidad o causa que no permita dicha generación con objeto de arbitrar los procedimientos oportunos que lo hagan posible.
- b) Con posterioridad al **16 de diciembre de 2022**, ninguna Administración (Unidad Tramitadora) podrá registrar facturas, emitir documentos contables y contabilizar operaciones con cargo al ejercicio 2022, excepto aquellas que correspondan exclusivamente a operaciones relativas a la ejecución de pagos por parte de la Tesorería Central o que estén debidamente autorizadas. Esta autorización se realizará en primera instancia por el Administrador/a de Campus o Director de Área o Servicio con Caja Habilitada asignada, siempre que sea factible el cumplimiento de las fechas límites de cierre del ejercicio.

3.2.- Fechas límites de documentos contables correspondientes a gastos de personal.

Antes del **16 de enero de 2023**, deberán quedar registrados todos los **gastos de personal** imputables al ejercicio 2022 en la herramienta UXXI-Económico con objeto de que pueda iniciarse la elaboración de los estados financieros correspondientes a la Liquidación del Presupuesto de la UCA. Con igual fecha límite, se deberán aportar los documentos contables fiscalizados al Servicio de Asuntos Económicos, acreditativos de las operaciones registradas, así como los estados que justifiquen la conciliación bancaria de las cuentas y de las operaciones de carácter no presupuestario.

3.3.- Gestión de los Anticipos de Caja Fija.

Conforme con el procedimiento establecido en las Instrucciones de esta Gerencia desde el año 2013, en el ejercicio 2022 todos los documentos contables de reposición de Anticipos de Caja Fija que no se hayan abonado efectivamente por la Tesorería, una vez finalizados todos los pagos aprobados según el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del mes de diciembre, se pagarán en formalización con fecha 31 de diciembre, con líquido cero, consignando el importe neto al concepto extrapresupuestario 350003 en los descuentos del documento contable.

Aquellos que ya se hubieran remitido al Servicio de Asuntos Económicos, serán desvalidados por el Gabinete de Auditoría y Control Interno con el fin de desasentarlos en la Unidad de Tesorería para modificar el descuento y tipo de documento; los aún no asentados y no validados se modificarán directamente por el Servicio de Asuntos Económicos, y, por último, los que aún estén en poder de las Cajas Habilitadas se modificarán antes de ser remitidos.

3.4.- Cargos internos.

La imputación de gastos correspondientes a servicios prestados por los Servicios Centralizados o Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz a las dotaciones presupuestarias de una Unidad de Gastos seguirá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	10/27	

el mismo tratamiento descrito en estas Instrucciones para el resto de justificantes y/o facturas, debiendo tener todos los cargos sus correspondientes documentos contables de Pago Directo en Formalización con fecha 31 de diciembre.

3.5.- Rectificaciones, anulaciones y reintegros.

La herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico no permite, una vez realizado el cierre económico definitivo, hacer ningún tipo de rectificación, anulación o reintegro, por lo que únicamente se dispondrá hasta la fecha del **9 de enero de 2023** para comprobar la exactitud de los datos introducidos en cuanto a imputaciones y proceder a las rectificaciones oportunas, sin perjuicio de otras que pudiera solicitar el Servicio de Asuntos Económicos de cara a la correcta liquidación del cierre definitivo antes del 24 de febrero de 2023.

3.6.- Notificación del cierre por las Unidades Tramitadoras y adopción de medidas adicionales.

Una vez finalizado el proceso de cierre en cada Administración (Unidad Tramitadora), ésta deberá enviar comunicación mediante correo electrónico al Área de Economía (**cierre@uca.es**), informando que se ha producido el mismo, no siendo necesario el envío de ningún Estado de Ejecución del Presupuesto de las Unidades de Gasto.

A la fecha de cierre, por parte de las Unidades Tramitadoras no podrá existir ningún déficit presupuestario de ejercicios anteriores pendiente de compensación con cargo a dotaciones de 2022, salvo autorización expresa del Rectorado en sentido contrario.

Los Administradores de Campus y responsables de Unidades Tramitadoras dispondrán lo necesario para que estas fechas límite sean cumplidas de manera inexcusable.

4.-PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE FACTURAS EMITIDAS EN EL AÑO 2022 O EN AÑOS ANTERIORES UNA VEZ VENCIDA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

Todas las facturas que deban ser satisfechas mediante el procedimiento de Pago Directo por Tesorería y que tengan fecha de emisión del año 2022, deberán tener generado su correspondiente documento contable, aunque se hayan recibido en el mes de diciembre en la Administración.

En caso de facturas y/o justificantes que se reciban en el último día de recepción (**25 de noviembre de 2022**) y cuyas Unidades de Gastos a las que deban ser imputados los gastos no estén asignadas a la Administración receptora, ésta deberá coordinarse con la Administración correspondiente siguiendo el procedimiento siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	11/27	

- a) Primera opción (recomendable): Se registrará y se enviará urgentemente por correo electrónico o se reasignará a través de UXXI-Económico si la entrada ha sido a través de la plataforma del Estado FAcE para que la Administración correspondiente realice la imputación y el pago.
- b) Segunda opción: La Administración receptora de la factura registrará el justificante, lo imputará y lo abonará, remitiendo copia a la Administración correspondiente vía correo electrónico.

A fin de agilizar su tramitación, siempre que sea posible, cuando se reciban las facturas en el mes de diciembre, se registrarán e imputarán en su caso antes de remitirlas a la conformidad de los Responsables de las Unidades de Gasto. Si hubiera algún tipo de disconformidad por parte de los Responsables se procederá a la rectificación o anulación de dichos justificantes del gasto.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS “ADELANTOS DE CAJERO”. PAGOS DOMICILIADOS.

Todos aquellos anticipos de dietas u otros gastos pendientes de justificación abonados a través de “Adelantos de Cajero” deberán ser justificados antes del **25 de noviembre de 2022**.

Las facturas y/o justificantes aportados por el interesado en su Administración (Unidad Tramitadora) deberán registrarse en la herramienta informática de gestión económica UXXI-ECONÓMICO como “Justificantes del Gasto tipo ACF” y asociarse al “Adelanto de Cajero” correspondiente (para su cierre) antes del **16 de diciembre de 2022**.

Ningún apunte de estos cobros y pagos podrán tener una fecha superior a ésta, marcándose como conciliados cuando se produzca el cargo o abono real en la cuenta corriente de la Caja Habilitada. Por tanto, con esta fecha límite, deberá procederse a la justificación, rindiendo la última Cuenta Justificativa y definitiva del ejercicio, en la que se incluirá, en su caso, el correspondiente reintegro de las cantidades adelantadas a la cuenta corriente de la Caja Pagadora que corresponda, debiendo quedar el saldo del adelanto en cualquier caso a cero euros.

A partir del **16 de diciembre de 2022** no podrán registrarse por las Unidades Tramitadoras en la herramienta informática de gestión económica UXXI-ECONÓMICO ningún nuevo “Adelanto de Cajero” con cargo al Acuerdo de Caja Fija (ACF) 2022.

Antes de remitir el Informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre de 2022, todas las Unidades Tramitadoras deberán verificar que no existe diferencia alguna por ajustes u otras variaciones. En caso contrario, no se remitirá dicha documentación hasta determinar las diferencias, contactando si es preciso con el Servicio de Asuntos Económicos a efectos de garantizar que el informe final recibido en el Gabinete de Auditoría y Control Interno sea correcto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	12/27	

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 21 de septiembre de 2000 sobre la posibilidad de aplicar al presupuesto de gastos los anticipos a cuenta de las indemnizaciones por razón del servicio que entregan los Cajeros pagadores a los comisionados mediante anticipos de Caja fija establece en su conclusión lo siguiente:

‘...la reposición de fondos e imputación de los citados anticipos al presupuesto de gastos puede llevarse a cabo cuando los Cajeros Pagadores rindan las cuentas justificativas de los gastos atendidos por dicho procedimiento, sin necesidad de esperar a que los comisionados justifiquen la realización de las comisiones de servicio.’

De acuerdo con ello y con carácter excepcional mientras se lleve a cabo el proceso de cierre del ejercicio, en el caso de entrada en la Administración de una **solicitud de anticipo de viaje en comisión de servicio**, siempre que se cumpla para su tramitación los requisitos que se indican en el apartado de anticipos de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por su Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2.005, publicado en el BOUCA nº 28 de fecha 20 de junio de 2005, se tramitará, en la herramienta informática de gestión económica UXXI-ECONÓMICO, en lugar de un “Adelanto de Cajero”, un Justificante del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) incluyéndose en Cuenta Justificativa para reposición de fondos con **fecha límite hasta el 21 de diciembre de 2022** (fecha límite de pagos con cargo al ejercicio 2022).

Si al justificarse el anticipo en el **año 2023** la liquidación de gastos definitiva realizada por la Administración resultara positiva se justificará e imputará por la diferencia (a favor del interesado) con cargo al **ejercicio 2023**. Si por el contrario fuera negativa (a favor de la Universidad) se realizará el ingreso en la Tesorería Central como reintegro de ejercicios cerrados.

En cualquier caso, las Unidades Tramitadoras llevarán a cabo los controles internos y seguimientos que correspondan, a efectos de que los anticipos de viajes tramitados como justificantes del gasto e incluidos en cuentas justificativas, sean también justificados por los interesados en el mismo plazo de 10 días después a la terminación del viaje, como indica la normativa antes mencionada.

6.- CONTROL DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS CAJAS HABILITADAS.

Una vez conciliadas todas las operaciones de cobro y de pago por la Caja Habilitada a fecha 31 de diciembre de 2022, los Cajeros Pagadores remitirán, **no más tarde del 27 de enero de 2023**, al Gabinete de Auditoría y Control Interno una sola conciliación adjuntando la siguiente documentación:

- A) Últimos movimientos de la cuenta de la Caja Habilitada con saldo a fecha 31/12/2022.
- B) Informe de conciliación bancaria a fecha 31/12/2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	13/27	

- C) Informe de Arqueo de Efectivo a fecha 31/12/2022, aunque no se utilice esta modalidad de pago excepcional en la Caja Habilitada.
- D) No deberán existir a fecha 31/12/2022 operaciones de cobro o pago pendientes de conciliar en la herramienta UXXI-Económico. Se controlarán las fechas de pago de aquellos cheques pendientes de conciliar con el banco, recordando que no se deberá contabilizar la fecha de pago en los cheques hasta que no conste la operación de cargo realizada por el banco. En la web del área de Economía se encuentra publicada la Nota aclaratoria de 20/06/2003 sobre la conciliación de cheques. En el supuesto de que la Caja Habilitada tenga un cheque pendiente de entregar al interesado o no haya sido cobrado a fecha 31/12/2022 la Administración procederá a la anulación tanto del talón como del Justificante de Gasto ACF registrado e imputado previamente al pago en UXXI-Económico.
- E) Estado de situación de Tesorería del período 01/01/2022 al 31/12/2022, firmados por el Cajero Pagador. En el caso de que en este informe emitido por la Caja Habilitada para el Gabinete de Auditoria y Control Interno no coincida el total de operaciones de otros cobros y otros pagos se adjuntará por el Cajero Habilitado una nota aclaratoria con la relación de operaciones registradas en UXXI-Económico que están pendientes de compensar, así como los motivos que originan esta falta de compensación dentro del ejercicio económico.
- F) Certificación firmada por el Cajero Pagador que recoja la no existencia de adelantos de cajero sin cerrar, de la no existencia de cobros y pagos sin compensar y la no existencia de justificantes sin imputar y/o sin incluir en Cuentas Justificativas, teniendo en cuenta que la Administración no podrá tener registrados en la herramienta informática de gestión económica UXXI-Económico con cargo al Acuerdo de Caja Fija del Ejercicio 2022:
- Adelantos de cajero no cerrados a fecha 31/12/2022.
 - Pagos y/o cobros no compensados (operaciones otros) a fecha 31/12/2022.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) con estado imputados y no pagados a fecha 31/12/2022.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF con estado pagados y no imputados a fecha 31/12/2022.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF con estado registrados o aprobados, es decir, ni pagados ni imputados a fecha 31/12/2022.
- G) Informe final del detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12/2022. El modelo tipo de dicho informe (ANEXO II) deberá ser firmado por el Cajero Pagador. Se recuerda que antes de remitir el citado Informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre la Administración deberá comprobar que no existe diferencia alguna por ajuste y otras variaciones. En caso contrario no se remitirá hasta detectar y subsanar las diferencias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	14/27	

A efectos administrativos, el modelo Anexo II se corresponde con la hoja Excel establecida para este fin en el ejercicio anterior. No obstante, el Área de Economía facilitará a los Cajeros Habilitados un ejemplar del citado fichero Excel (ANEXO II “CONCILIACION TIPO”).

7.- CONTROL DE INVENTARIO.

Las Unidades Tramitadoras deberán tramitar las altas de inventario que sean de su competencia con la máxima urgencia, de manera que puedan adjuntarse a los documentos contables en los que así se encuentre preceptuado.

Si con fecha 16 de diciembre del 2022 existieran partes de altas en inventario pendientes de recabar alguno de los datos necesarios para su alta de completa conformidad, la Administración deberá comunicarlo por escrito a la Gerencia (Área de Economía. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio) indicando los datos del parte pendiente y las causas que paralizan en ese momento su tramitación.

Todos aquellos bienes que por su naturaleza sean considerados inventariables, y cuyas facturas se imputen al Presupuesto del ejercicio 2022, deberán figurar con una fecha de recepción/puesta en funcionamiento máxima del 16 de diciembre de 2022.

Antes del cierre definitivo del ejercicio el 24 de febrero de 2023, el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio comunicará al Servicio de Asuntos Económicos las bajas y ajustes oportunos producidos en el Inventario durante el ejercicio 2022.

8.- FACTURAS EXTERNAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

A partir del día 23 de diciembre de 2022, los Servicios Centralizados y demás Unidades de la Universidad de Cádiz que presten servicios a terceros ajenos a la UCA (Servicio de Publicaciones, Área de Biblioteca, Área de Deportes, Servicios Centralizados de Investigación, OTRI Contratos con el Exterior, etc.), no podrán emitir facturas con fecha del ejercicio 2022.

Una vez emitida la última factura del año, estas Unidades deberán remitir al Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) informe mediante correo electrónico en el que conste que se han verificado todos los datos de facturación almacenados en la herramienta informática UXXI-Económico y, por tanto, que la información es correcta a efectos de elaborar la correspondiente información de carácter fiscal a presentar ante la Agencia Española de Administración Tributaria.

En ningún caso podrán existir facturas emitidas con fecha de emisión del año 2022 que no se encuentren registradas en la herramienta informática UXXI-Económico, considerándose nulas. En caso de que por parte

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	15/27



del Responsable de la Unidad/Servicio emisor de la factura se informara de algún hecho excepcional que imposibilitara tal anulación, siempre que la normativa fiscal aplicable lo permitiera, se procedería a su contabilización y declaración con efectos del ejercicio 2022.

Asimismo, las Unidades emisoras realizarán las gestiones oportunas para que se materialice el cobro de todas las facturas que queden pendientes de abono.

9.- REDES DE MATRÍCULA DE CENTROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Antes del día 21 de diciembre, el Área de Economía reclamará a las Secretarías de los Centros Adscritos el envío de las redes de matrícula y otros servicios académicos correspondientes al año 2022 que pudieran encontrarse pendientes, indicando asimismo que la relativa al mes de diciembre, deberá ser remitida antes del día **9 de enero de 2023**.

10.- PORCENTAJE DE IVA SOPORTADO DEDUCIBLE EN LAS FACTURAS DE GASTOS QUE SE IMPUTEN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Una vez habilitadas las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023, en el momento de registrar los Justificantes de Gasto a los que sea de aplicación la deducción de cuotas por IVA soportado, las Unidades Tramitadoras tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- Los Justificantes de Gasto que no devenguen IVA, así como los que les sea de aplicación la prorrata del cero por ciento (Sector de enseñanza: IVA NO deducible) o del 100 por ciento (Sector de investigación: IVA totalmente deducible), se podrán contabilizar y pagar conforme a los procedimientos habituales.
- En el caso de los Justificantes de Gasto a los que les sea de aplicación la prorrata del Sector Común (IVA parcialmente deducible), las Unidades Tramitadoras atribuirán un porcentaje estimado del 9 por ciento.

11- IRPF: PAGO A BECARIOS.

Las Unidades Tramitadoras comprobarán que en los pagos efectuados a cada becario se ha procedido a realizar la retención a cuenta del IRPF correcta, de acuerdo con la normativa vigente, regularizando, en su caso, la correspondiente retención.

Para proceder al cálculo de la retención se podrá hacer uso del programa informático de la AEAT disponible en la siguiente dirección de Internet <http://www.aeat.es> bajo el epígrafe "**Descarga de programas de ayuda/Renta /Ejercicio 2022**".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	16/27	

En el supuesto de que se haya aplicado una retención inferior a la establecida legalmente se deberá proceder a efectuar los ajustes necesarios:

- a) **Si se va a proceder a un nuevo pago al becario** se realizarán las siguientes operaciones:
- 1.- Determinación de la retención total correcta. A estos efectos se procederá a calcular el tipo de retención aplicable de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente, tipo que se aplicará al total de las retribuciones del período (año 2022).
 - 2.- Al importe total de la retención se le restará el importe de las deducciones ya efectuadas, determinándose de este modo el importe de retención a regularizar, que se considerará como descuento de IRPF en el pago a realizar.
- b) **En el supuesto de que no se vaya a realizar ningún nuevo abono al becario** se procederá a solicitar del mismo el reintegro del importe de retención a regularizar, según modelo adjunto (ANEXO 1).

Conforme al apartado 3 de las presentes Instrucciones de Cierre todos los Justificantes de Gasto tipo ACF (de pago por Cajero Habilitado) que la Administración deba registrar en la herramienta de gestión económica UXXI-Económico para este tipo de pagos mensuales a becarios, no podrán tener una fecha de imputación superior al 16 de diciembre de 2022, independientemente de la fecha posterior del pago por Cajero Habilitado que sí podrá ser superior, dependiente de la fecha cuando cumple el pago de la mensualidad al becario.

12.- APERTURA DEL EJERCICIO 2023 EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.

El Área de Economía llevará a cabo las operaciones necesarias a fin de que a partir del día **13 de enero de 2023** se encuentre **activo el ejercicio económico 2023** en la herramienta informática para la gestión económica UXXI- Económico, permitiéndose de esta manera la tramitación de justificantes de gasto con cargo al presupuesto del citado año, según el siguiente calendario:

- Antes del 9 de enero se realizarán los procedimientos siguientes:
 1. Habilitarán los Acuerdos de Caja Fija del 2023.
 2. Apertura del Presupuesto 2023.
- Entre el día 09/01/2023 y el 13/01/2023 se realizará la carga del Presupuesto inicial.
- A partir del 16/01/2023 se procederá a la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes de tesorería afectados y no afectados, de acuerdo con los requisitos previstos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2023, así como a las Instrucciones que se dicten por la Gerencia en esta materia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	17/27	

13.- INFORMES DE SEGUIMIENTO DE ESTADOS DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento del estado de las facturas de cara al cierre del ejercicio, se realizará por las Administraciones de Campus y otros Servicios con Caja Habilitada (Rectorado, Consejo Social y Deportes), un informe **semanal a partir del 14 de noviembre** cuyo modelo consta en estas instrucciones como ANEXO IV.

Dicho informe se encuentra configurado en el Módulo de Justificantes de Gasto de la herramienta UXXI-Económico y con acceso a todos los usuarios del sistema, pudiéndose ejecutar de la siguiente manera:

- Opción Consultas – Paramétrica con selección de campos extendida
- Una vez abierta la pestaña, debajo, seleccionar “Recuperar”, y daremos clic en “INFORME DE CIERRE”
- Rellenaremos el campo “Grupo de Usuarios” con el que corresponda a la Administración, y daremos clic en “ACEPTAR”.
- Una vez mostrada la consulta con los registros, se realizará la presentación preliminar en formato EXCEL, el cual se guardará en el PC del usuario emisor del informe.
- Se revisarán los registros por cada Administración informando de los motivos de los que tengan retrasos en su tramitación y que puedan impedir el cumplimiento de todos los aspectos contenidos en estas instrucciones de cierre, y realizando cuantas observaciones se estime de los más significativos.

El informe se remitirá a cierre@uca.es semanalmente, los viernes o último día hábil de cada semana, a partir del 14 de noviembre, y en el texto del correo se comentarán las principales incidencias visualizadas en el mismo.

14.- PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

La Gerencia remitirá a la Secretaría General las presentes Instrucciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), así como su inclusión en los portales web de la Universidad.

Las Unidades Tramitadoras comunicarán las fechas máximas y demás requisitos a todos los Responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes Instrucciones. Igualmente, establecerán campañas previas de difusión de estas fechas máximas.

Igualmente, se podrán consultar estas Instrucciones en la dirección de internet correspondiente al Área de Economía: <https://economia.uca.es/servicios-2/contabilidad/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	18/27	

15.- INCIDENCIAS SOBRE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

El Área de Economía tendrá habilitado una dirección de correo electrónico (cierre@uca.es) donde se podrán realizar todas las consultas que se estimen pertinentes con respecto a las presentes Instrucciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	19/27



ANEXO A - CRONOGRAMA POR UNIDADES

Aptdo	Fecha Límite	Unidad	Hitos Cierre Ejercicio 2022
9	21/12/2022	AE - Servicio AAEE	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de Centros Adscritos pendientes correspondientes al período Enero-Noviembre.
9	09/01/2023	AE - Servicio AAEE	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de Centros Adscritos pendientes correspondientes al mes de Diciembre.
12	09/01/2023	AE - Servicio AAEE	Habilitación de los Acuerdos de Caja Fija correspondientes al ejercicio 2023.
12	09/01/2023	AE - Servicio AAEE	Apertura contable del ejercicio 2023.
12	13/01/2023	AE - Servicio AAEE	Habilitación del ejercicio económico 2023 en la herramienta de gestión UXXI-Económico.
12	13/01/2023	AE - Servicio AAEE	Carga de las previsiones y partidas correspondientes al Presupuesto inicial de la UCA para el ejercicio 2023.
12	16/01/2023	AE - Servicio AAEE	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes no afectados.
12	27/01/2023	AE - Servicio AAEE	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes afectados.
3.5	24/02/2023	AE - Servicio AAEE	Propuestas de rectificaciones, anulaciones u otras a las Unidades Tramitadoras con efectos sobre el ejercicio 2022.
7	24/02/2023	AE - Servicio GECYP	Comunicación al Servicio de AAEE de las bajas y ajustes producidos en el Inventario UCA durante el ejercicio 2022.
1.2	25/11/2022	Área de Infraestructuras	Gestión de conformidades, certificaciones de obra y otros gastos del ejercicio 2022.
1.2	14/12/2022	Área de Infraestructuras	Gestión excepcional de certificaciones de obra y Justificantes de Gasto de especial relevancia presupuestaria en 2022.
3.2	16/01/2023	Área de Personal	Gestión ordinaria de los gastos de personal y documentos contables fiscalizados con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.
3.2	16/01/2023	Área de Personal	Conciliación bancaria de las operaciones correspondientes a los gastos de personal del ejercicio 2022.
3.2	16/01/2023	Área de Personal	Registro y conciliación de las operaciones de carácter no presupuestario del ejercicio 2022.
1.3	13/01/2023	Sistema UXXI-EC	Facturas (electrónicas y físicas) emitidas en 2022: límite asignación de un número de registro contable del ejercicio 2022.
8	23/12/2022	SSCC y Otras Unidades	Fecha máxima para poder emitir facturas por la entrega de bienes o prestación de servicios con imputación al ejercicio fiscal 2022.
5	25/11/2022	Terceros UCA	Justificación de anticipos de dietas u otros gastos abonados a través de "Adelantos de Cajero" del ejercicio 2022.
2.1	18/11/2022	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de Expedientes de Reservas o contratación menor con cargo al ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	20/27



Aptdo	Fecha Límite	Unidad	Hitos Cierre Ejercicio 2022
2.1	18/11/2022	Unidades de Gasto	Propuesta excepcional de Expedientes de Contratación no menor del 2022 con compromiso de Registro de factura.
2.1	18/11/2022	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional vía CAU de Expedientes de Reservas para pedidos de Acuerdos Marco del 2022 con compromiso de Registro de factura.
2.1	18/11/2022	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de órdenes de pago a becarios con cargo al ejercicio 2022.
2.1	14/12/2022	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional de Expedientes de Reservas o contratación menor del 2022 con compromiso de Registro de factura.
2.2	14/12/2022	Unidades de Gasto	Contratación de carácter urgente siempre que se garantice el Registro de factura dentro del límite establecido.
2.2	14/12/2022	Unidades de Gasto	Conformidades de facturas y otros gastos por parte de los Responsables de las Unidades de Gasto.
13	14/11/2022	Unidades Tramitadoras	Inicio elaboración de los informes semanales de seguimiento de las operaciones de cierre del ejercicio 2022.
1.1	25/11/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de facturas de proveedores (electrónicas o en soporte físico).
1.1	16/12/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de otros Justificantes de Gasto (indemnizaciones, becas, ayudas, etc.).
3.1	16/12/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio.
5	16/12/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable de facturas y/o justificantes destinados al cierre de "Adelantos de Cajero" concedidos en el ejercicio 2022.
7	16/12/2022	Unidades Tramitadoras	Comunicación al Servicio de GECYP de altas de Inventario pendientes de resolución.
3.1	21/12/2022	Unidades Tramitadoras	Pago de Justificantes de Gasto a través de las Cajas Pagadoras con cargo a Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2022.
1.1	31/12/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable excepcional y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2022.
3.1	09/01/2023	Unidades Tramitadoras	Recepción en el Servicio de AAEE de los documentos contables y Cuentas Justificativas de los Anticipos de Caja Fija del año 2022.
3.5	09/01/2023	Unidades Tramitadoras	Registro de rectificaciones, anulaciones o reintegros con efectos sobre la Liquidación Presupuestaria de 2022.
1.1	13/01/2023	Unidades Tramitadoras	Contabilización de operaciones y de documentos contables del ejercicio 2022.
6	27/01/2023	Unidades Tramitadoras	Remisión al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la conciliación bancaria de la Caja Habilitada y demás documentación.
2.3	10/02/2023	Unidades Tramitadoras	Remisión al Servicio de GECYP de la información correspondiente a la contratación menor de cuantía superior a 5.000 € (con IVA).
1.1	09/01/2023	Unidades Tramitadoras	Gestión excepcional de facturas y Justificantes de Gasto de especial relevancia presupuestaria en el ejercicio 2022.
3.4	09/01/2023	Unidades Tramitadoras	Gestión ordinaria y documentos contables de Pago Directo en Formalización de Cargos Internos del ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	21/27	

ANEXO B - CRONOGRAMA POR FECHA VENCIMIENTO DE LOS HITOS

Aptdo	Fecha Límite	Unidad	Hitos Cierre Ejercicio 2022
13	14/11/2022	Unidades Tramitadoras	Inicio elaboración de los informes semanales de seguimiento de las operaciones de cierre del ejercicio 2022.
2.1	18/11/2022	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de Expedientes de Reservas o contratación menor con cargo al ejercicio 2022.
2.1	18/11/2022	Unidades de Gasto	Propuesta excepcional de Expedientes de Contratación no menor del 2022 con compromiso de Registro de factura.
2.1	18/11/2022	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional vía CAU de Expedientes de Reservas para pedidos de Acuerdos Marco del 2022 con compromiso de Registro de factura.
2.1	18/11/2022	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de órdenes de pago a becarios con cargo al ejercicio 2022.
1.2	25/11/2022	Área de Infraestructuras	Gestión de conformidades, certificaciones de obra y otros gastos del ejercicio 2022.
5	25/11/2022	Terceros UCA	Justificación de anticipos de dietas u otros gastos abonados a través de "Adelantos de Cajero" del ejercicio 2022.
1.1	25/11/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de facturas de proveedores (electrónicas o en soporte físico).
1.2	14/12/2022	Área de Infraestructuras	Gestión excepcional de certificaciones de obra y Justificantes de Gasto de especial relevancia presupuestaria en 2022.
2.1	14/12/2022	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional de Expedientes de Reservas o contratación menor del 2022 con compromiso de Registro de factura.
2.2	14/12/2022	Unidades de Gasto	Contratación de carácter urgente siempre que se garantice el Registro de factura dentro del límite establecido.
2.2	14/12/2022	Unidades de Gasto	Conformidades de facturas y otros gastos por parte de los Responsables de las Unidades de Gasto.
1.1	16/12/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de otros Justificantes de Gasto (indemnizaciones, becas, ayudas, etc.).
3.1	16/12/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio.
5	16/12/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable de facturas y/o justificantes destinados al cierre de "Adelantos de Cajero" concedidos en el ejercicio 2022.
7	16/12/2022	Unidades Tramitadoras	Comunicación al Servicio de GECYP de altas de Inventario pendientes de resolución.
9	21/12/2022	AE - Servicio AAEE	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de Centros Adscritos pendientes correspondientes al período Enero-Noviembre.
3.1	21/12/2022	Unidades Tramitadoras	Pago de Justificantes de Gasto a través de las Cajas Pagadoras con cargo a Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2022.
8	23/12/2022	SSCC y Otras Unidades	Fecha máxima para poder emitir facturas por la entrega de bienes o prestación de servicios con imputación al ejercicio fiscal 2022.
1.1	31/12/2022	Unidades Tramitadoras	Gestión contable excepcional y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	22/27	

Aptdo	Fecha Límite	Unidad	Hitos Cierre Ejercicio 2022
9	09/01/2023	AE - Servicio AAEE	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de Centros Adscritos pendientes correspondientes al mes de Diciembre.
12	09/01/2023	AE - Servicio AAEE	Habilitación de los Acuerdos de Caja Fija correspondientes al ejercicio 2023.
12	09/01/2023	AE - Servicio AAEE	Apertura contable del ejercicio 2023.
3.1	09/01/2023	Unidades Tramitadoras	Recepción en el Servicio de AAEE de los documentos contables y Cuentas Justificativas de los Anticipos de Caja Fija del año 2022.
3.5	09/01/2023	Unidades Tramitadoras	Registro de rectificaciones, anulaciones o reintegros con efectos sobre la Liquidación Presupuestaria de 2022.
1.1	09/01/2023	Unidades Tramitadoras	Gestión excepcional de facturas y Justificantes de Gasto de especial relevancia presupuestaria en el ejercicio 2022.
3.4	09/01/2023	Unidades Tramitadoras	Gestión ordinaria y documentos contables de Pago Directo en Formalización de Cargos Internos del ejercicio 2022.
12	13/01/2023	AE - Servicio AAEE	Habilitación del ejercicio económico 2023 en la herramienta de gestión UXXI-Económico.
12	13/01/2023	AE - Servicio AAEE	Carga de las previsiones y partidas correspondientes al Presupuesto inicial de la UCA para el ejercicio 2023.
1.3	13/01/2023	Sistema UXXI-EC	Facturas (electrónicas y físicas) emitidas en 2022: límite asignación de un número de registro contable del ejercicio 2022.
1.1	13/01/2023	Unidades Tramitadoras	Contabilización de operaciones y de documentos contables del ejercicio 2022.
12	16/01/2023	AE - Servicio AAEE	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes no afectados.
3.2	16/01/2023	Área de Personal	Gestión ordinaria de los gastos de personal y documentos contables fiscalizados con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.
3.2	16/01/2023	Área de Personal	Conciliación bancaria de las operaciones correspondientes a los gastos de personal del ejercicio 2022.
3.2	16/01/2023	Área de Personal	Registro y conciliación de las operaciones de carácter no presupuestario del ejercicio 2022.
12	27/01/2023	AE - Servicio AAEE	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes afectados.
6	27/01/2023	Unidades Tramitadoras	Remisión al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la conciliación bancaria de la Caja Habilitada y demás documentación.
2.3	10/02/2023	Unidades Tramitadoras	Remisión al Servicio de GECYP de la información correspondiente a la contratación menor de cuantía superior a 5.000 € (con IVA).
3.5	24/02/2023	AE - Servicio AAEE	Propuestas de rectificaciones, anulaciones u otras a las Unidades Tramitadoras con efectos sobre el ejercicio 2022.
7	24/02/2023	AE - Servicio GECYP	Comunicación al Servicio de AAEE de las bajas y ajustes producidos en el Inventario UCA durante el ejercicio 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	23/27



Anexo I
MODELO

Como consecuencia de las verificaciones que ha venido realizando la Universidad de Cádiz ha quedado de manifiesto que, por error, no se ha procedido a regularizar las retenciones de los abonos a becarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Según nuestros datos, durante el ejercicio 2022 las cantidades abonadas en concepto de beca arrojan los siguientes importes:

Concepto	Importe
Total retribución íntegra año 2022	
Retención practicada por la UCA	
Retención calculada según normativa de la AEAT	
Retención complementaria a efectuar	

De lo anterior se desprende que se encuentra incluido Vd. en dicha situación, por el importe de _____ €, y lamentando las molestias que pueda ocasionarle el involuntario error cometido, ruego nos informe del procedimiento que considere más adecuado para la devolución a la Universidad de la cantidad antes detallada. Para ello le agradeceríamos se ponga en contacto con nosotros a través de su Administración donde le facilitaremos cuanta información considere necesaria al respecto (D. /Dña.

_____, tfno. _____).

En el convencimiento de que sabrá disculpar los inconvenientes producidos, reciba un cordial saludo.

_____ a __de _____ de 2023.

EL/LA _____.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	24/27	

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CIERRE EJERCICIO 2022 - CRONOGRAMA TRAMITACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO

Fecha emisión factura	Fecha Registro Admtno (FAc / Registros)	Fecha Registro Contable UXXI-EC	Ejercicio económico UCA	Transf Datos a AEAT - SII	Tipo de pago	Contabiliz. Admones	Fecha límite pago por CH	Fecha límite Docum. Cont. (Imputadas)	Fecha conciliación c/c de CH	Observaciones
2022	< 25-11-2022	< 25-11-2022	2022	2022	ACF	< 16-12-2022	< 21-12-2022	< 09-01-2023	< 31-01-2023	
2022	< 25-11-2022	< 25-11-2022	2022	2022	PD	< 16-12-2022	***	< 09-01-2023	***	
2022	26-11-2022 al 16-12-2022	< 16-12-2022	2022	2022	ACF	< 17-12-2022	< 22-12-2022	< 10-01-2023	< 27-01-2023	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón
2022	26-11-2022 al 16-12-2022	< 16-12-2022	2022	2022	PD	< 17-12-2022	***	< 10-01-2023	***	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón
2022	17-12-2022 al 21-12-2022	< 21-12-2022	2022	2022	PD	< 22-12-2022	***	< 10-01-2023	***	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón
2022	23-12-2022 al 31-12-2022	< 31-12-2022	2022	2022	PD	< 14-01-2023	***	< 14-01-2023	***	Importes > 1.000 euros (Inferiores, al ejercicio 2023).
2022	01-01-2023 al 14-01-2023	< 31-12-2022	2022	2022	PD	< 14-01-2023	***	< 14-01-2023	***	Importes > 1.000 euros (Inferiores, al ejercicio 2023).
2022	> 13-01-2023	> 01-01-2023	2023	2023	ACF	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2023.
2022	> 13-01-2023	> 01-01-2023	2023	2023	PD	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2023.
2023	> 01-01-2023	> 01-01-2023	2023	2023	ACF	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2023.
2023	> 01-01-2023	> 01-01-2023	2023	2023	PD	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2023.

Conforme con los criterios aprobados por el Ministerio de HAP (RD 596/2016, de 2-Dicb) para el Sistema Inmediato de Información (SII), las facturas recibidas deben comunicarse en el plazo de 4 DIAS NATURALES desde la fecha de su registro contable y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente al período de liquidación en que se hayan incluido las operaciones correspondientes al IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	26/27





'UNIVERSIDAD DE CÁDIZ'
 'Selección paramétrica de justificantes del gasto'

ANEXO IV
INFORME DE CIERRE

Parámetros de

Selección: Fecha de pago NO' Grupo Usuarios RECTORADO' Fecha de Anulación NO' Fecha de Rechazo NO'
 Ordenación: N° reg. justificante'

Nº reg. justific.	Nº Proveedor	Nombre Proveedor	Tipo pago	Fecha Emisión	Importe Total	Importe Retención	Acuerdo ACF	Doc. Contable	Expediente	Factura proveedor	Descripción	Estado	Carpa Electrónica	Aplicación Gastos	Cód. Org. Gest.	Cód. Org. Prop.	Fec. Ent. Reg. Cont.	Fecha Conformidad	Fecha Imputación	Fecha Pago	Grupo Usuario	Usuario	Fecha Asiento Docum.	Cód. Uni. Tram.	Des. Uni. Tramitadora	Fec. Ent. Reg. Admín.																						
																							TOTALES	0.00	0.00																							

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Fecha	14/11/2022 10:11:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AECKCF5OZSXJYU4YUG5QFAY	Página	27/27



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad, conforme al artículo 85.6.b) a la baja de los siguientes miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes, con efectos de 21 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados:

- D. Francisco José Gutiérrez Medina (Escuela Superior de Ingeniería).
- D. Javier Ortega Jimena (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras).
- D^a Noelia Perea Santos (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).
- D. Francisco de Asís de la Calle Rodríguez (Facultad de Ciencias).
- D^a Kristina Tserkovnyuk (Facultad de Derecho).
- D^a María del Carmen Espinosa Gaona (Facultad de Filosofía y Letras).
- D. Alejandro Gómez Arzúa (Facultad de Filosofía y Letras).
- D^a Julia Rodríguez Fernández (Facultad de Filosofía y Letras).

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes) - Facultad de Ciencias.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector Estudiantes (Facultad de Ciencias), corresponde su cobertura por D. Daniel Cabrera Manzanero.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Daniel Cabrera Manzanero como miembro del Claustro, Sector de Estudiantes (Facultad de Ciencias), con efectos de 22 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes) - Facultad de Derecho.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector Estudiantes (Facultad de Derecho), corresponde su cobertura por D.^a Susana Meléndez Cote.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a Susana Meléndez Cote como miembro del Claustro, Sector de Estudiantes (Facultad de Derecho), con efectos de 22 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC220GER/2022 de 9 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC220GER/2022 de 9 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante turno libre y por sistema de concurso, según lo establecido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 9 de noviembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	1/15



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, que se relacionan en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El sistema selectivo será el concurso, que consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. La duración máxima del proceso selectivo será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	2/15



de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de un nivel de inglés, equivalente o superior al nivel B2 del MCER, acreditado documentalmente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	3/15



<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=328>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6.
- d) Para la valoración de méritos en el concurso, los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- e) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 25 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS C TGM CC E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	4/15



eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	5/15



definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	6/15



selectivo.

5.9. El Tribunal que actúe tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.10. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

7. Resultados

7.1. Tras la valoración de los méritos, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración del concurso. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.3. En caso de producirse un empate de puntuaciones tras la aplicación del baremo, el Tribunal aplicará el criterio de desempate establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 7.2, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo.

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	7/15



los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	8/15



por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	9/15



ANEXO I

Nº de plazas: 2

Código plaza: TGM- perfil Cultura Científica

Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas

Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Denominación del puesto: Técnico de Grado Medio

Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación

Grupo: 2

Localidad: Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	10/15



ANEXO II

VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,60/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,24/365 puntos por día de servicios prestados
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,12/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, así como cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

2. Formación.

Se valorará la formación en las funciones específicas de la categoría objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,70 puntos por cada curso realizado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,50 puntos.

3. Titulación académica.

Por estar en posesión de titulación académica oficial superior a la exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional 1,50 puntos.

4. Proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	11/15



Los aspirantes podrán presentar un proyecto que consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de convocatoria.

El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.

La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto.

El Tribunal Calificador, podrá en caso que lo considere necesario, citar a los aspirantes para la defensa del proyecto.

La puntuación máxima será de 3 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 1,5 puntos para sumar la puntuación en este apartado.

La puntuación global de la suma de los méritos de los apartados 2, 3 y 4 no podrá superar los 4 puntos.

Criterio de desempate.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo anterior, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

- En primer lugar, se utilizará el criterio de la mayor puntuación en el apartado “experiencia profesional”, en caso de mantenerse, mayor puntuación en los apartados 1.a, 1.b, 1.c, 2, 3 y 4, en dicho orden.
- Si persistiera el empate, se resolverá en favor del aspirante que acredite más servicios prestados en los apartados 1.a, 1.b y 1.c, en dicho orden.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración, por parte del tribunal, de un sorteo público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	12/15



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE. UCA/REC220GER/2022

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	13/15



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

- D. Alberto Tejero Navarro, funcionario de la escala Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Dña. María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Dña. Eloísa Blázquez González, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- D. Salvador Catalán Romero, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.
- Dña. Sonia Martínez González, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz

Secretaria:

- Dña. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

- Dña. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Dña. María Alejandra Brome Robles, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.
- Dña. María de los Ángeles López Correa, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	14/15



- D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.
- D. Rafael de la Vega Jiménez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- Dña. Rocío Reyes Curros, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Fecha	10/11/2022 23:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEQD23P6N3KU54QNQAQCPMQ	Página	15/15



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP030/2022/19. Suministro e instalación de un laboratorio para la cuantificación de isótopos estables en muestras de origen marino, con destino en el edificio Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz (Instituto Universitario de Investigación Marina), referencia EQC2021-007548-P, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de un laboratorio para la cuantificación de isótopos estables en muestras de origen marino, con destino en el edificio Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz (Instituto Universitario de Investigación Marina), referencia EQC2021-007548-P, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.

Importe Adjudicación: 634.222,00 euros (767.408,62, IVA Incluido)

Fecha de Formalización: 9/11/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B28954170 - THERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.U.
